

NOTA INFORMATIVA DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID EN RELACIÓN CON LAS MODALIDADES DE DEFENSA DE TESIS DOCTORALES

Teniendo en cuenta el vigente Marco estratégico de docencia para el curso 2021-22 de la UCM, la Comisión de Doctorado ha acordado que el acto de defensa de las tesis doctorales en la UCM pueda llevarse a cabo en alguna de las siguientes modalidades:

Defensa telemática:

De forma excepcional, podrá celebrarse el acto de defensa de forma íntegramente telemática, con arreglo al [Procedimiento de carácter excepcional para la defensa telemática de las tesis doctorales](#), que continuará vigente. Deberá solicitarse autorización al Decano/a del centro o persona en quien delegue y realizar los trámites oportunos según el procedimiento interno establecido en el centro.

Defensa presencial o semipresencial:

De forma general, las tesis doctorales se defenderán de manera presencial o semipresencial. Mientras persista la situación de pandemia, además de lo dispuesto en el artículo 12 de la *Normativa de desarrollo del Real Decreto 99/2011*, será preciso que se cumplan, en todo caso, los siguientes requisitos:

1.- Habrán de hallarse presentes en la sesión, al menos, el/la doctorando/a, el/la presidente/a y el/la secretario/a del tribunal. Podrán participar por videoconferencia todos o parte del resto de los miembros del tribunal. Los miembros que hayan de intervenir por videoconferencia cumplimentarán el [Anexo](#), en el que manifiesten su disponibilidad para actuar a través de este medio.

2.- Con carácter previo a la publicación de la convocatoria, el/la presidente/a del tribunal, tras haberlo consensuado con el/la doctorando/a, el/la directora/a de la tesis y los miembros del tribunal, deberá comunicar al centro la fecha y hora prevista con el fin de que se realicen los trámites oportunos establecidos en el procedimiento interno del centro.

3.- El centro donde se vaya a celebrar la defensa deberá facilitar el uso de la sala y deberá garantizar el cumplimiento de las condiciones sanitarias y organizativas en cuanto al aforo máximo, distancia de seguridad y medidas de protección establecidas por las autoridades sanitarias y por la UCM, así como por los protocolos propios del centro. La asistencia estará limitada en función de las medidas preventivas establecidas por el centro.

Si la defensa se hubiera convocado en formato presencial o semipresencial y antes de

la misma se produjeran circunstancias que no aconsejaran su celebración de esa manera, el/la Presidente/a del tribunal comunicará al centro y a la EDUCM su suspensión. En este caso, deberá solicitarse autorización al Decano/a del centro o la persona en quien delegue para que sea autorizada la defensa telemática siguiendo el procedimiento establecido.

Madrid, 27 de enero de 2022